

Montevideo, 29 de junio de 2018

CONCURSO-LICITACIÓN PÚBLICA No 698/2018 PARA EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO “LAS PIONERAS”

Pregunta 8- Respecto a lo establecido en el punto 2.05.03 Pautas y condicionantes de diseño

(...)

“Contemplar la posibilidad del proyecto en etapas, siendo la primera la comprendida en el presente llamado a través de la empresa seleccionada y por el monto adjudicado para la obra. Sin detrimento de la operación modular, el resultado de esta primer actuación deberá admitir el uso inmediato de todo el predio. “

(...)

se solicitan las siguientes aclaraciones al respecto:

1. Aclarar a que corresponde este punto.
2. El proyecto debe abarcar la totalidad del terreno? O no es exigencia?
3. Confirmar que la evaluación del jurado se centrara en la totalidad del proyecto que cada empresa presente y que el 100% este en el alcance de esta licitación, evitando que se evalúe un proyecto en dos etapas donde en esta licitación se construya solo una y quede pendiente la otra.

Respuestas:

1- El concurso-licitación, como se expresa en el numeral 1.03 ALCANCE de las Bases, refiere a presentar un anteproyecto para toda el área del padrón 10869, para generar un espacio público librado al uso y goce de la población.

Como allí se expresa, la “ actuación comprende el diseño del espacio, el plan para la eventual readecuación y consolidación de estructuras de techo existentes, la definición de áreas de uso diferenciadas, el tratamiento paisajístico del espacio en cuanto a superficies pavimentadas, ornato, enjardinado y mobiliario urbano, así como todos los trabajos accesorios y complementarios que, sin estar expresamente especificados, sean necesarios o de lógico complemento del proyecto. Asimismo, el “ anteproyecto incluye la definición de todas las infraestructuras: red de abastecimiento de agua, desagües, conexión a la red de saneamiento de todo el predio, red eléctrica, alumbrado, fibra óptica para conectividad por wifi. Deberá contemplarse el tránsito peatonal en el entorno del predio, la accesibilidad universal al mismo y la posibilidad

de estacionamiento momentáneo de vehículos de emergencia. ” Y además, respecto a las dos construcciones existentes en el acceso por Av. Agraciada “ se deberá proponer y realizar la consolidación de su estructura, muros, techos y fachadas -paños de albañilería y aberturas-.

Si bien las bases contemplan la posibilidad del proyecto en etapas, la primera es la comprendida en el llamado y la misma deberá admitir el uso inmediato de todo el predio.

2-. Por lo tanto, el proyecto debe abarcar **la totalidad del terreno.**

3-. Respecto a la actuación del jurado, y sin perjuicio de que pueda presentarse un anteproyecto en etapas, **la evaluación y fallo se referirá al anteproyecto de obras a ejecutar por la empresa constructora en el marco del llamado y por el monto propuesto en la oferta correspondiente -que no podrá superar el monto máximo establecido-.**